

# CONFESIONALISMO, GOBIERNO Y PRIVANZA. EL CARDENAL DIEGO DE ESPINOSA (1565-1572)

## Confessionalization, government and privanza Cardinal Diego de Espinosa (1565-1572)

EZEQUIEL BORGOGNONI\*

Recibido: 27-07-2013

Aprobado: 24-10-2017

### RESUMEN

“Cuius regio, eius religio”. Tras la Dieta de Augsburgo de 1555 los diferentes Príncipes asumieron el compromiso de consolidar las respectivas creencias religiosas en sus reinos. Simultáneamente, aspiraban a la construcción de un régimen administrativo centralizado y eficaz que contribuyera al fortalecimiento de las instituciones de la monarquía. El proceso de cambio envolvía las estructuras de la religión, la política, la sociedad y la cultura. Pero para llevar a cabo una reforma de tal envergadura, los monarcas buscaron la colaboración de hombres destacados a los que confiaron la administración de sus reinos.

En España, el segoviano Diego de Espinosa monopolizó la privanza de Felipe II entre 1565 y 1572. El proceso de confesionalización y reforma gubernativa fue coordinado por el propio Espinosa que en pocos años llegó a desempeñar altos cargos en la corte filipina: Presidente del Consejo de Castilla y Presidente del Consejo de la Inquisición o Inquisidor General.

En esta investigación, el autor se propone analizar la trayectoria personal, política y religiosa de Espinosa ya que, mientras disfrutó de la *gracia* del monarca, logró articular un programa de reformas confesionales con un fuerte sentido religioso pero que asimismo buscaban la defensa del regalismo monárquico con la misma intensidad. El caso de Espinosa pone de manifiesto la importancia del fenómeno de patronazgo en la temprana modernidad por lo que intentaremos reconstruir dichas redes clientelares.

**Palabras clave:** Confesionalismo, reforma gubernativa, privanza, Cardenal Diego de Espinosa, Felipe II, clientelismo.

### ABSTRACT

“Cuius regio, eius religio”. After the Diet of Augsburg in 1555 the different princes committed to the consolidation of their respective faiths in their realms. At the same time they aspired to the construction of a centralized and successful administrative regime that would help strengthen their monarchies. The change involved the religious, political and cultural structures as well as those related to the society. To carry out such a reform the monarchs sought the collaboration of renowned men to whom they entrusted the administration of their realms.

In Spain the Segovian Diego de Espinosa monopolized the favour of Phillip II between 1565 and 1572. The process of confessionalization or confession-building and governmental reform was coordinated by Espinosa himself, who in the span of a few years managed to hold a series of important positions in the Philippine Court: President of the Castilian Council and General Inquisitor.

In this paper the author seeks to analyse the personal, political and religious trajectory of Espinosa given that, during the time he enjoyed the favour of Phillip II, he successfully articulated

\* Universidad de Buenos Aires, Universidad Católica Argentina, CONICET.  
ezequiel\_borgognoni@uca.edu.ar

a program of confessional reforms with a strong religious spirit but that sought, at the same time, to defend the institution of the monarchy. Espinosa's case highlights the importance of the phenomenon of patronage in the early Modern Ages, that is one of the reasons why it is important to try and reconstruct those patronage networks.

**Keywords:** Confessionalization, governmental reform, favour, Cardinal Diego de Espinosa, Felipe II, patronage.

“...el Cardenal Espinosa, aquel que privó un rato dos, o tres años como relámpago. Relámpago en lo que resplandecía en todas partes, en lo que offuscó las gentes, y ministerios de todos, en lo que pasó presto”<sup>1</sup>.

## INTRODUCCIÓN

En los últimos años, se ha reavivado el interés de los historiadores por aquellos personajes de renombre que acompañaban, aconsejaban y en ocasiones guiaban las propias acciones de gobierno de los monarcas de la Edad Moderna. El cardenal Diego de Espinosa no ha sido la excepción<sup>2</sup>. Creemos que es necesario profundizar en la trayectoria personal y en la carrera religiosa y política de Espinosa, Presidente del Consejo de Castilla e Inquisidor General, puesto que en tiempos de Felipe II logró coordinar un programa de reformas confesionales de enorme impacto religioso y político. Por un lado, su proyecto tenía la pretensión de imponer un conjunto de creencias e ideas auspiciadas por el Santo Oficio. Por otro, el programa político de Espinosa aspiraba a la construcción de un régimen administrativo centralizado y eficaz que contribuyera al fortalecimiento de las instituciones monárquicas. Finalmente destacamos que seguir el itinerario de Espinosa nos permite advertir la importancia del fenómeno de patronazgo y la importancia de las relaciones no institucionales y personales en el seiscientos por lo que intentaremos reconstruir dichas redes clientelares.

1. Antonio Pérez, *Segundas cartas de Antonio Pérez, con los aphorismos dellas sacadas por el curioso que sacó los de las primeras* (Paris: Francisco Hoby, 1603), 70.

2. José Luis González Novalín, “El Cardenal Espinosa (†1572). Proceso informativo para su consagración episcopal”, *Anthologica Annu* 15 (1967): 465-481; José Luis Orella y Unzué, “El cardenal Diego de Espinosa, consejero de Felipe II, el monasterio de Iruzu y la peste de Pamplona en 1566”, *Príncipe de Viana* 140-141 (1975): 565-597; Francisco Martín Hernández, “Espinosa”, en *Dictionnaire d'Histoire et de Géographie Ecclesiastiques*, vol. 15 (Paris: Letouzey et Ane, 1963): 987-991; José Martínez Millán, *La Corte de Felipe II* (Madrid: Alianza, 1994), 189-228; José Valverde Madrid, “Recordando al Cardenal Espinosa”, *Boletín del Instituto de Estudios Gienenses* 172 (1999): 61-63; José Antonio Escudero, “Notas sobre la carrera del inquisidor general Cardenal Espinosa”, *Revista de la Inquisición* 10 (2001): 7-16; Luis Santos García y Pedro Sáez León, *Un pueblo, un cardenal y un Greco* (Segovia: Diputación Provincial de Segovia, 2006).

*BREVE SEMBLANZA DE DON DIEGO DE ESPINOSA.*

Diego de Espinosa nació en Martín Muñoz de las Posadas, Obispado de Ávila, en 1512<sup>3</sup>, siendo sus padres don Diego de Espinosa y doña Catalina de Arévalo. En la *Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus Obispos* se relata que el nacimiento se produjo al interior de la Iglesia prefigurándose esto como un presagio de las altas dignidades eclesiásticas a las cuales ascendería en un futuro Espinosa.

[...] su madre, hallándose en cinta de él, sufrió un ataque de catalepsia, y creyendola muerta, la llevaron al templo para darle sepultura; mas cuando el clero recitaba el oficio de los difuntos, el aparente cadáver volvió en sí. Pasado muy poco tiempo dio felizmente luz a un niño, y todavía sobrevivió la madre catorce años<sup>4</sup>.

La educación de Espinosa tuvo lugar en Salamanca donde hizo la carrera de derecho civil y canónico. Más tarde, fue admitido en el Colegio Mayor de Cuenca<sup>5</sup> y al finalizar allí su estancia académica comenzó a buscar, como era usual, un padrino o protector que lo protegiera y promoviera en su vida profesional.

El primer patrón de Espinosa fue Hernando Niño, Obispo de Sigüenza (1546-1552) y Patriarca de las Indias, quien lo nombró provisor de su diócesis. Martínez Millán infiere que Francisco Montalvo, natural de Martín Muñoz de las Posadas y emparentado con los Espinosa, pudo haber sido el nexo entre el Obispo de Sigüenza y el joven Diego<sup>6</sup>. El propio Niño llegó a postular a Espinosa como *oydor en Granada por la muerte del lcedo Quiedo* dado que entendía que su recomendado era *buen letrado y hidalgo* y que además *tiene experiencia de negocios, a sydo provisor de Siguenza y no quiere ser clérigo*<sup>7</sup>. No obstante, Espinosa jamás fue elegido.

A la muerte de Niño, Espinosa volvió a su pueblo y se encomendó al licenciado Hernán Pérez de la Fuente, quien le permitió acceder a la audiencia

3. La fecha de nacimiento de Espinosa es un tema sujeto a debates. Algunos la sitúan en 1502 y otros entre 1513 y 1514. Sin embargo, señalamos el año 1512 por ser el que más consenso ha generado tanto entre cronistas como historiadores modernos. Véase respectivamente: Toribio Minguela y Arnelo, *Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus Obispos*, (Madrid: Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1910-1913), 286; González Novalín, "El Cardenal Espinosa", 465; José Antonio Escudero, *Felipe II. El rey en el despacho* (Madrid: Editorial Complutense y Colegio Universitario de Segovia, 2002)

4. Minguela y Arnelo, *Historia de la Diócesis de Sigüenza*, 286.

5. Ana María Carabias Torres, *El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI. Estudio institucional* (Salamanca: Universidad de Salamanca, 1983), 186.

6. Martínez Millán, *La Corte de Felipe II*, 193.

7. Archivo General de Simancas [en adelante, AGS], Estado [en adelante, E], leg. 13, 171.

de Sevilla en calidad de oidor. El período sevillano le permitió a nuestro futuro cardenal entrar en contacto con varias personas que más tarde se transformarían en sus colaboradores; entre ellos se destaca la figura de Mateo Vázquez<sup>8</sup>.

El 26 de febrero de 1556 Espinosa es nombrado Regente del Consejo de Navarra<sup>9</sup>, en sustitución del doctor Cano que había pasado al Consejo de Castilla. El *cursus honorum* de los consejeros de Navarra establecía que estos ascendían desde dicho Consejo al Consejo de Órdenes o a los más importantes Consejos de Indias o de Castilla<sup>10</sup>. Años después Espinosa seguiría el mismo camino. Pero no conviene adelantarse. Durante su estancia navarra, recibió el patronazgo de los jesuitas que no dudaron en recomendarlo apasionadamente ante Felipe II para que fuese promovido a las altas esferas gubernativas. Asimismo entró en contacto con numerosos personajes que años más tarde convocaría a la corte. Por ejemplo, en aquellos años conocería al Inquisidor Diego Ramírez Sedeño quien posteriormente implementaría las reformas religiosas de Espinosa en su obispado de Pamplona.

Las recomendaciones de Francisco de Borja y de la Compañía de Jesús no resultaron en vano ya que el 1 de mayo de 1562 Espinosa fue nombrado Consejero de Castilla<sup>11</sup>. Una vez inserto en la corte, fue designado también Consejero de la Inquisición<sup>12</sup> en 1564 por el propio Inquisidor General Fernando de Valdés y luego de consultarse esto al monarca<sup>13</sup>. En 1565, Espinosa fue ascendido a Presidente del Consejo de Castilla con el apadrinamiento de Juan de Figueroa y el de los propios jesuitas.

Y estando desahuciado de la enfermedad q murió el Presidente Figueroa, le embió mandar el Rey dixesse, con el zelo q tenia de su seruiçio, quien seria más a propósito para lo que dexaua. Respondió a su Magestad se contente, que en la otra vida dé cuenta de un Presidente y no de dos. Mandóselo segunda vez y dixo: Que para el passo en que estaua era el más suficiente el Licenciado Espinosa. Aprouó el nombramiento y dióle la Presidencia<sup>14</sup>.

8. Albert Lovett, *Philip II and Mateo Vázquez de Leca: the Government of Spain (1572-1592)* (Ginebra: Librairie Droz, 1977), 11-14.

9. Archivo General de Navarra [en adelante AGN], Comptos, Mercedes Reales, L. II, fol. 293.

10. Joaquín Salcedo Izu, *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI* (Pamplona: Universidad de Navarra, 1964), 86.

11. AGS, Quitaciones de Corte, leg. 11, caja 2, ff. 931-933. Sobre el rol de los jesuitas en la corte remitimos a Julián J. Lozano Navarro, *La compañía de Jesús y el poder en la España de los Austrias* (Madrid: Cátedra, 2005).

12. Archivo Histórico Nacional [en adelante, AHN], Inquisición [en adelante, Inq], lib. 575, fol. 324.  
13.. El Inquisidor General nombraba a todos los cargos del Santo Oficio pero en el caso de cargos de la Suprema o del Consejo debía consultar previamente al monarca. Véase José Ramón Rodríguez Besné, *El Consejo de la Suprema Inquisición. Perfil jurídico de una institución* (Madrid: Editorial Complutense, 2000), 131.

14. Cfr. Gil González Dávila, *Teatro de las grandezas de la villa de Madrid*, (ed. facsímil, Madrid: Abella, 1986 [1623]), 364-365.

Y porque es holgará V.P. no poco de otra elección, sabrá que S.M. ha elegido por presidente de su consejo real al licenciado Espinosa, del mismo consejo, persona, en quien concurren todas las buenas partes que aquel lugar pide, así para lo seglar, como para lo eclesiástico, por serlo él, y tan religioso, que cada día de ordinario dize missa. Hizo ejercicios, y a lo que sabemos, con fruto. Y como medize el padre confesor de la Princesa (que es un gran sieruo de Dios) la Compañía sentirá la Presidencia<sup>15</sup>.

El 8 de septiembre de 1566, Espinosa fue nombrado Inquisidor General, tomando posesión del cargo el 4 de diciembre<sup>16</sup>. Al año siguiente, el rey inició las gestiones para que Espinosa fuese nombrado Cardenal y, efectivamente, el 24 de marzo de 1568 el papa le envió el capelo a Madrid<sup>17</sup>. El 5 de julio del mismo año el Cardenal era nombrado Obispo de Sigüenza.

### *LA POLÍTICA CONFESIONAL FILIPINA EN TIEMPOS DE ESPINOSA*

#### *El confesionalismo en la administración*

La política confesional de Felipe II buscaba imponer un conjunto de ideas y creencias a toda la sociedad valiéndose de los instrumentos correctivos que proporcionaba el Santo Oficio, a la vez que aspiraba a la construcción de un régimen administrativo centralizado y eficaz que contribuyese al fortalecimiento de la institución monárquica. En el siglo XVI, este objetivo solo podía concretarse a través de la creación de una red de relaciones personales que pusiese en ejecución las políticas gubernativas. Este “equipo de gobierno” encontró en la figura de D. Diego de Espinosa al coordinador predilecto.

En proponer Ministros a su Rey para el gobierno de las Iglesias, Chancillerías, Corregimientos y cargos, fue excelente, como las personas que eligió para los grados y oficios. Dava particular veneracion al Consejo; para allí queria los mas prudentes y sabios<sup>18</sup>.

15. Carta del P. Luis de Santander a Francisco de Borja. Véase, Monumento Historica Societatis Iesu [en adelante, MHSI], *Borgia*, Matriti, 1910, IV, 57. Desde Roma, Francisco de Borja le escribe a Felipe II recomendando la promoción de Espinosa. Cf. MHSI, *Borgia*, (Matriti, 1908), III, 478-483.

16. AHN, Estado, leg. 3559.

17. González Novalín, “El Cardenal Espinosa”, 466. Felipe II insistía en la necesidad de que la birreta fuera enviada a Madrid puesto que Espinosa se encontraba demasiado ocupado como para viajar a Roma.

18. González Dávila, *Teatro de las grandezas*, 365.

[...] de gran privanza del Rey por su valor y prudencia de ecesva autoridad adquirida con gran juicio; gallarda persona, aqieto autorizado, noueza de familia, tan bizarra condición, alentado y elevado espíritu, como si naciera solo para mandar, y tan pronto y asistente en el despachar que algunas veces quedaron en ocio los consejeros; y aun la consulta de las vacantes hacía en la mayor parte a boca<sup>19</sup>.

Espinosa organizó una cohesionada red de patronazgo que tenía por objetivo quebrar el sistema bipartidista de relaciones de poder que existía en la corte y enfrentaba al duque de Alba con los miembros de la facción “ebolista”<sup>20</sup>. Para esto, introdujo a sus hombres de confianza en los distintos consejos a fin de agilizar las tareas de gobierno. De esta manera, Espinosa creaba una red clientelar propia integrada por amigos. El sector más favorecido fue el de los letrados<sup>21</sup>. El secretario Francisco de Eraso fue desplazado y su lugar ocupado por hombres de confianza de Espinosa. Las titularidades de la secretaría de finanzas se concedieron a Francisco de Garnica y Pedro del Hoyo. Por su parte, Francisco de Laguna fue designado en la lugartenencia de la Contaduría Mayor. En 1566, se nombró como nuevo secretario del consejo de Hacienda a Juan de Escobedo mientras que se incorporaron como consejeros Francisco Gutiérrez de Cuéllar, Francisco Hernández de Liévana, Antonio de Padilla, Diego de la Gasca, Juan de Ovando y Juan Delgado.

Los Consejos de Indias y Cruzadas pasaron a estar integrados por hombres de Espinosa. En el primero de ellos ya se encontraban Gómez Zapata, Hernández de Liévana y Tello Sandoval, pero pronto se unieron nuevos clientes de Espinosa: Francisco Villafañe, Miguel Ruíz de Otalora, Ovando y Gamboa.

En el Consejo de Cruzadas se nombró inicialmente Comisario General a Bernardo de Fresneda. Posteriormente, se encargó a Gaspar de Quiroga una *visita* que concluyó con el apartamiento de Fresneda y se decidió que sería reemplazado por Soto Salazar.

En el Consejo de Castilla, también encontramos hombres de confianza de Espinosa: Liévana, Zapata, Padilla, Quiroga, Redín, Villafañe, etc.

Sin duda, el proyecto confesionalista de Espinosa en el ámbito de la administración se hace evidente cuando observamos que privilegió el acceso

19. Luis Cabrera de Córdoba, *Historia de Felipe II, Rey de España*, II, (Madrid: edición publicada de Real orden, 1876), 125.

20. José Martínez Millán, “Grupos de poder en la corte durante el reinado de Felipe II: la facción ebolista, 1554-1573” en *Instituciones y élites de poder de la monarquía hispana durante el siglo XVI* (Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1992), 137-198.

21. La antigua nobleza castellana no recibió con buenos ojos a los letrados. Cfr. Ignacio Ezquerro Revilla, “El ascenso de los letrados eclesiásticos: el Presidente del Consejo de Castilla Antonio Mauriño de Pazos”, en *La Corte de Felipe II*, ed. José Martínez Millán (Madrid: Alianza, 1994), 271-274.

de los miembros del Santo Oficio a los altos cargos de la Monarquía sobre los que recaía mayor responsabilidad. Quienes habían sido sus compañeros cuando integraba el Consejo de la Inquisición, recibieron altos puestos en la Monarquía filipina. Al respecto, señalamos los nombres de Hernando de Vega, Francisco de Menchaca, Rodrigo de Castro, Gaspar de Quiroga, Busto de Villegas y Francisco Soto Salazar, entre otros.

La influencia de Espinosa en los Consejos de Estado y Guerra fue menor aunque no por ello carente de significación.

En la secretaría de Estado se remodeló la estructura administrativa interna y se procuró mantener controlada su operatividad reduciendo el número de consejeros y centralizando la toma de decisiones en la figura de Espinosa y sus seguidores. En 1567, la secretaria de Estado para asuntos de fuera de España —que había estado a cargo de Gonzalo Pérez hasta su muerte— se desdobló. Por un lado, Gabriel de Zayas fue nombrado secretario de Estado para asuntos del Norte quedando bajo la órbita de influencia del duque de Alba que proyectaba su influencia en dicha región. Por otra parte, Antonio Pérez recibió la secretaría de Estado para negocios concernientes a la Península itálica; y por lo tanto quedaba en la órbita de los “ebolistas”. En los asuntos de Guerra, la influencia del Cardenal se hizo extensiva a las juntas y a través del impulso de comisiones que debían tratar aspectos militares relacionados con el resto del gobierno<sup>22</sup>. Asimismo, a la muerte de Francisco de Eraso en 1570, la secretaría de Guerra fue ocupada por Juan Delgado, colaborador cercano de Espinosa que dejaba fuera de las estructuradas administrativas de los negocios militares a la nobleza<sup>23</sup>. En estos años, el gobierno de la guerra adquirió jurisdicción propia: se asignó un fiscal al Consejo, se nombró un receptor de las condenaciones hechas por el Consejo para gastos de justicia y se otorgó al asesor del Consejo capacidad para ordenar la ejecución de los castigos a los escribanos del crimen. La aristocracia mantuvo una postura muy crítica con este, puesto que no estaba dispuesta a renunciar al protagonismo histórico que siempre había mantenido en dichos Consejos.

### *El confesionalismo en los asuntos exteriores*

Los contactos para la política exterior de Espinosa eran el duque de Alba para Flandes y los hermanos Luis de Requesens y Juan de Zúñiga, para Italia (concretamente, Roma). Durante el período de su privanza, dos hechos importantes marcaron aquella época: la rebelión de Flandes y en el Mediterráneo la creación de la Liga formada para luchar contra el turco.

22. Santiago Fernández Conti, *Los Consejos de Estado y Guerra de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe II. 1548-1598* (Valladolid: Junta de Castilla y León, 1998), 100-184.

23. Los papeles del secretario Delgado se conservan en AGS, Guerra Moderna, legs. 75 a 184.

La empresa de Flandes encontró a Espinosa y al duque de Alba unidos en una alianza estratégica en pos del reestablecimiento de la autoridad de su católica majestad. Desde la corte madrileña, el cardenal le aseguró al duque los suministros económicos necesarios para llevar a cabo la represión de los rebeldes que en 1568 habían intentado ocupar el territorio para la jefatura de Guillermo de Orange. De cualquier forma, el enorme gastos militar que debió afrontar el duque lo obligó a reunir los Estados Generales (1569) para imponer la alcabala, el vigésimo y el centésimo con el fin de hacerse de dinero para pagar los salarios y alimentos de la tropa<sup>24</sup>. Por aquellos años, la influencia política del duque se plasmó en la política exterior que siguió la monarquía con los países del norte de Europa. Las relaciones hispano-inglesas fueron amistosas a pesar de que los enemigos del duque alentaban el inicio de las hostilidades. Algunos miembros del partido “ebolista”, comendados por el duque de Feria y con el apoyo de Pío V, se mostraron favorables a una guerra abierta entre Felipe e Isabel. Sin embargo, el rey Prudente, el duque de Alba y Espinosa eran conscientes de que la guerra contra Inglaterra sólo contribuiría a empeorar la situación en los Países Bajos ya que los rebeldes rápidamente se alinearían con la reina inglesa. En Francia, el duque y la facción albista contaban con el apoyo del embajador Francés de Alava quien informaba a la corte madrileña y a Flandes las circunstancias derivadas de los conflictos religiosos entre católicos franceses y hugonotes.

Pero sin dudas, el proyecto más ambicioso y problemático fue la creación de la Liga para combatir a los turcos<sup>25</sup>. El problema era que la creación de una Liga, auspiciada por Pío V, suponía reconocer la supremacía del Papado en la lucha contra los enemigos de la fe católica. Por lo tanto, los cortesanos españoles inmersos en un proceso confesional propio dirigidos por Espinosa no se hicieron eco inicialmente de los pedidos del papado. Finalmente, luego de varias embajadas a la Península Ibérica, no queda clara la posición de Espinosa puesto que por un lado apoyaba la formación de la Liga a la vez que tuvo serias dimensiones con el emisario personal de Pío V, Luis de Torres<sup>26</sup>. Según Rivero Rodríguez, el hecho de que en 1569 la Monarquía hispana junto con Venecia y el Papado organizaran la coalición contra el turco pone de manifiesto “el fracaso

24. Martín Van Gelderen, *The Political Thought of the Dutch Revolt (1555-1590)* (Cambridge: Cambridge University Press, 1992), 40-41.

25. Manuel Rivero Rodríguez, “El servicio a dos cortes: Marco Antonio Colonna, Almirante Pontificio y vasallo de la Monarquía”, en *La Corte de Felipe II*, 305-378 y Manuel Rivero Rodríguez, “La Liga Santa y la paz de Italia (1566-1576)”, en *Política, religión e Inquisición en la España Moderna. Homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*, ed. José Martínez Millán, Pablo Fernández Albaladejo y Virgilio Pinto Crespo (Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1996), 587-620.

26. Cfr. Luciano Serrano, *La Liga de Lepanto entre España, Venecia y la Santa Sede (1570-1573)*, I, (Madrid: JAE, 1918), cap II y José Martínez Millán, “Alessandro Farnese, la Corte di Madrid e la Monarquía Cattolica”, en *I Farneses: Corti, Guerra e Nobilita in antiquo Regime*, ed. de Antonella Bilotto, Piero del Negro y Cezare Mozzarelli (Roma: Bulzoni, 1997).

de la política de Espinosa”<sup>27</sup>. Después de la rebelión de los moriscos y de que se hicieran presentes una serie de dificultades para controlar el norte africano, en la corte filipina se debieron reconsiderar los proyectos de cruzada al tiempo que los ebolistas recuperaron su ascendiente y poder en los entramados cortesanos. En todo caso, los hechos hablan por sí mismos. La Liga triunfa en Lepanto con las galeras cristianas al mando de don Juan de Austria. A la muerte de Pio V, su sucesor Gregorio XIII clausura el proyecto inicial de su antecesor y alcanza un acuerdo con los turcos.

### *El confesionalismo en el ámbito eclesiástico*

En su rol de Inquisidor General, Espinosa también necesitó de sus colaboradores para poder instrumentar sus reformas. A continuación, presentaremos las reformas religiosas más importantes impulsadas y coordinadas por el propio Espinosa.

En primer lugar, las estructuras inquisitoriales debieron adaptarse a los nuevos objetivos confesionales de la Monarquía Hispánica, que buscaba conseguir mayor influencia y control en cuestiones religiosas en perjuicio del poder papal. El Cardenal amplió el número de tribunales y estableció un régimen de mayor vigilancia territorial. Se crearon dos tribunales en América<sup>28</sup> y se asentaron tribunales en Santiago de Compostela, Canarias y Sevilla. Posteriormente, en un intento por contener el ingreso de la herejía tanto por el Mediterráneo como por el continente, se creó el tribunal de la inquisición de la mar y el tribunal de Calahorra en Logroño para vigilar la comunicación con Francia<sup>29</sup>. El Inquisidor general seleccionó entre sus colaboradores a nuevos visitantes —Jerónimo Manrique, Andrés Santos, entre otros— para que inspeccionasen quienes eran los hombres poderosos en toda la geografía peninsular y reglamentó las distintas funciones de los Tribunales: establecía la clase y número de libros que debían existir en cada uno de los organismos ejecutivos y ordenaba los procedimientos que se debían seguir en causas de fe y en causas civiles y criminales que involucraran a los familiares y ofiциantes del Santo Oficio. En tiempos de Espinosa, se estableció una abundante burocracia (familiares) y se fijaron sus privilegios. En 1568, se aplicó una suba del salario de los inquisidores y se reglamentó la actuación de los tribunales en las estrategias de inversiones que debían seguir

27. Rivero Rodríguez, “El servicio a dos cortes”, 337.

28. AHN, inq, lib. 252, fols. 60-70 (México) y fols. 10-19 (Perú).

29. Sobre los cambios geográficos de los tribunales inquisitoriales véase Jaime Contreras y Jean Pierre Dedieu, “Geografía de la Inquisición Española: la formación de los distritos (1470-1820)”, *Hispania* 40 (1980): 37-94.

estableciéndose la creación de los contadores. El control de la limpieza de sangre fue un requisito excluyente que se aplicó a todos los candidatos que buscaban pertenecer al Santo Oficio.

En segundo lugar, Felipe II había señalado la necesidad de reformar las órdenes religiosas puesto que sus superiores eran extranjeros y no residían en la corte filipina<sup>30</sup>. Sin dudas, el gran temor del monarca era que al encontrarse estos personajes lejos de su esfera de control el papado los pusiera en su contra. Como ha expresado correctamente Fernández Terricabras, la reforma no era solamente un problema eclesiástico sino que lo era también fundamentalmente político<sup>31</sup>. En consecuencia, se solicitó que los generales de las órdenes fueran españoles y, ante la negativa del Papa Pio IV, el monarca no se contentó y envió un memorial, fechado en Monzón el 15 de noviembre de 1563<sup>32</sup> a su nuevo embajador en Roma (Requesens) donde le indicaba que no era necesario que el Papa nombrase vicarios generales; y en lugar de esto se pedía una comisión general que reformase todas las órdenes tanto monacales como mendicantes. A la muerte de Pio IV y la subsiguiente elección de Pío V como cabeza de la iglesia cristiana, se renovaron los aires reformistas. El Papa extendió los breves *In prioribus* para facultar a los obispos y provinciales para subdelegar y de esta forma agilizar el reformismo que afectaba también a las órdenes que no tenían observantes. El breve *Superioribus mensibus* de 1567 autorizaba a los obispos y provinciales de la observancia a nombrar delegados para la reforma, facultaba a los conventos de monjas y frailes pequeños a reunirse formando casas mayores, se mandaba a la reforma de los monasterios donde el clero tenía conductas inapropiadas a su estado, se establecía que los cinco conventos de franciscanos que había en Navarra y que pertenecían a la provincia aragonesa pasasen a pertenecer a Burgos y, por último, se informaba Espinosa y Fresneda que los religiosos profesos conventuales moradores de los conventos de los que se habían hecho cargo para ser reformados debían ser trasladados a otros conventos observantes. La furia de reformas que se desató en 1567 tenía como propósito acabar con el conventualismo. Felipe II encargó al Consejo Real y a una junta especial la aplicación de las normas pontificias. Estos organismos (Consejo y junta) estaban coordinados por Espinosa y sus hombres quienes redactaron un memorial que el que indicaban cómo se debían llevar a cabo las reformas. Los provinciales fueron adoctrinados con especial celo por los amigos del Inquisidor General. Muchas

30. Enrique Martínez Ruiz y Vicente Suárez Grimón, *Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen* (Las Palmas: Universidad de Las Palmas de la Gran Canaria, 1994): 205-251. Otger Stegging, *La reforma del Carmelo español* (Roma: Institutum Carmelitanum, 1965), 76-80.

31. Ignasi Fernández Terricabras, "Las reformas de la órdenes religiosas en tiempos de Felipe II. Aproximación cronológica" en *Felipe II y el Mediterráneo*, II, ed. de Ernest Belenguer (Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999), 182.

32. AGS, E, leg. 902,nº 48.

órdenes manifestaron abiertamente sus quejas. Los franciscanos se opusieron a que sus bienes fueran inventariados y los premonstratenses rechazaron el proyecto de verse integrados dentro de los jerónimos<sup>33</sup>. Varios frailes huyen a Roma para quejarse con el Papa y solicitar la revocación de la reforma. De inmediato, el Sumo Pontífice declaró mediante el breve *Nuper cum accepissemus* que los premonstratenses debían ser reformados según la observancia de su regla y que los jerónimos no tenían ninguna jurisdicción sobre ellos, por lo que estos últimos debieron devolverles todos los bienes que les habían tomado<sup>34</sup>.

A fines de la década de 1560 y en el contexto de la revuelta morisca de las Alpujarras, se agudizaron los conflictos entre Roma y Madrid. Por un lado, Pio V buscaba eliminar a los ordinarios de la reforma de los frailes para encargársela a representantes de los regulares, es decir, el Papa buscaba que los encargados de la reforma fueran comisarios apostólicos. Por su parte, Felipe II pretendía encargar la reforma a personajes de su confianza de procedencia peninsular. Sin embargo, los contratiempos políticos en Granada con los moriscos hicieron que el rey tenga que renunciar a su cometido. La reforma se encargó a los frailes dominicos: Pedro Hernández, Francisco Vargas, Miguel de Herrera, Hernando del Castillo, Felipe de Meneses, Guillén de Montaña, Agustín Salucio, Diego de Orozco y Pedro de Salamanca.

El rey Prudente buscó adaptar los acuerdos de Trento a la propia ideología política de su gobierno y para esto se valió de la colaboración de su privado. El concilio ecuménico había concluido en 1563 estableciendo la obligación de celebrar un concilio cada tres años en todas las provincias eclesiásticas a fin de corregir los abusos e incumplimientos de los hombres de la iglesia. Felipe II favoreció la reunión de tales reuniones provinciales y nombró a un grupo de representantes para le comunicaran todo lo sucedido en dichas sesiones<sup>35</sup>. Desde Roma, se juzgó como inapropiada y entrometida la actitud del monarca en asuntos de jurisdicción eclesiástica. Desde la corte, Martín de Velasco, Gonzalo Pérez y Diego de Espinosa se ocuparon de implementar los acuerdos tridentinos en beneficio siempre del fortalecimiento de la autoridad monárquica<sup>36</sup>. Según I. Fernández Terricabras, la meticulosidad con que los ministros del rey examinaban los trabajos de los concilios provinciales era sorprendente y en todo momento

33. Véase José Goñi Gaztambide, “La reforma de los premonstratenses españoles del siglo XVI”, *Hispania Sacra* 13 (1960): 1-92.

34. AGS, Patronato Real, 23-38.

35. Antonio Marín Ocete, “El Concilio Provincial de Granada de 1565”, *Archivo Teológico Granadino* 26 (1962): 22-178; José Luis Santos Díez, “Política conciliar postridentina en España. El concilio provincial de Toledo de 1565. Planteamiento jurídico canónico”, *Anthologica Anua* 15 (1967): 309-462.

36. Cfr. Ángel González Palencia, *Gonzalo Pérez: secretario de Felipe II* (Madrid: CSIC-Instituto Jerónimo Zurita, 1946).

Felipe II instaba a sus hombres a extremar su vigilancia. El objetivo del monarca era definir los límites de la jurisdicción y de las inmunidades religiosas, reservarse el derecho de interpretar a su favor el concilio de Trento, evitar los recursos al Papado y establecer los casos en los que la única jurisdicción competente debía ser la real<sup>37</sup>.

En su rol de obispo de Sigüenza, Espinosa delegó en el doctor Bernardino de Castro la tarea de realizar las *visitas* en todas las parroquias de su diócesis. El visitador llegaba a las distintas iglesias con una serie de instrucciones elaboradas por el propio Espinosa y que mandaban a controlar determinados aspectos.

[...] la comenzará [a la visita], lo primero, visitando el sanctísimo sacramento, olio y chrisma, pila bautismal, y la decencia y clausura con que todo esto está, proueyendo que se tenga la que conuiene y corrigiendo los descuidos que cerca desto hallare [...] Item, visitará la sacristía y el inventario de los bienes muebles de la tal yglesia [...] Hará publicar, estando el pueblo junto, la carta ordinaria sobre los pecados públicos; recibirá ante su notario las declaraciones que cerca desta se le hizieren y hará instancia en inquirir los pecados públicos generalmente assí de clérigos como de legos y de las penas que resultaren, hará las informaciones y remitirlas ha al prouisor para que haga justicia; y en los delictos que hallare secretos de que no haya escándalo, los corregirá con mucha piedad y christiandad, aduirtiendoles con apercibimiento [...] Inquirirá si el cura y beneficiados siruen su iglesia como son obligados, si residen sus beneficios, si celebran los diuinos officios con la decencia y frecuencia que los beneficios requieren y son obligados los beneficiados. Si el cura visita los enfermos y administra los sacramentos con cuidado [...] Informar si ha si los feligreses saben la doctrina Christiana y quién se las enseña y qué orden tiene en esto, y lo que parece que conuernía y cómo administran los cursas los sacramentos a los feligreses [...] Item, si los sacerdotes tienen hábito decente, si se ocupan en algún exercicio dehonesto o si dan causa a algún escándalo del pueblo [...] <sup>38</sup>.

La política filipina necesitaba una ideología religiosa en la cual pudiera sustentarse y para ello fue necesario eliminar todas aquellas corrientes espirituales que proclamaban la superioridad del sentimiento y la vivencia individual. Este proceso se había iniciado en tiempos del Inquisidor General Fernando de Valdés con las persecuciones contra Carranza, los jesuitas y la publicación del *Catálogo de libros prohibidos* de 1559<sup>39</sup>. Sin embargo, coincidimos con Martínez

37. Ignasi Fernández Terricabras, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del Concilio de Trento* (Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000), 147.

38. Instituto Valencia de Don Juan [IVDJ] env. 72, caja. 2.

39. Véanse las obras de José Luis González Novalín, "Reforma de las leyes, competencia y actividades del Santo Oficio durante la presidencia del Inquisidor general don Fernando de Valdés

Millán<sup>40</sup> en que la culminación de dicho proyecto de definición de una ideología religiosa ortodoxa funcional a la monarquía sólo concluyó con las reformas de Espinosa en el ámbito de la visita y reforma de los estudios universitarios. En su rol de Inquisidor General, Espinosa envió visitadores a las universidades de Alcalá<sup>41</sup>, Salamanca<sup>42</sup>, Valencia<sup>43</sup> y Granada<sup>44</sup>. Asimismo, el 30 de octubre de 1569, Espinosa escribe a los tribunales inquisitoriales informándoles que se estaba realizando un nuevo Catálogo, cuya publicación se haría efectiva recién en 1583<sup>45</sup>.

La catequización de la sociedad rural del Siglo de Oro fue realizada en buena medida por los jesuitas, pero también por un grupo de grandes predicadores como Tomás de Villanueva, fray Luis de Granda, Dionisio Vázquez o Juan de Ávila que sirvieron de modelo a sus sucesores del barroco a través de la creación de un discurso eclesiástico con una clara finalidad evangelizadora. Pero la instrucción religiosa debía ser común a todo el conjunto social; en consecuencia también debía alcanzar a la población morisca. Espinosa jugó un papel esencial en la conversión y asimilación de los moriscos granadinos al enviar allí a uno de sus hombres de confianza —Pedro de Deza— como Presidente de la Chancillería con el fin de ejecutar sus mandatos. En los Consejos de Estado y Guerra se hicieron presentes una serie de conflictos vinculados a cómo se debía actuar frente a las rebeliones moriscas. Los miembros de la facción ebolista —don Juan

---

(1547-1566), en *La Inquisición Española: Nueva visión, nuevos*, ed. de Joaquín Pérez Villanueva (Madrid: Siglo XXI, 1980) y “La consolidación del Santo Oficio (1517-1569): los acontecimientos, la época valdesiana: el Inquisidor General don Fernando de Valdés”, en *Historia de la Inquisición en España y América*, vol. I, ed. de Joaquín Pérez Villanueva, Bartolomé Escandell Bonet y Ángel Alcalá (Madrid: BAC, 1984). Se recomienda igualmente Manuel Peña Díaz, *Andalucía: Inquisición y Varia Historia* (Huelva: Universidad de Huelva, 2013).

40. José Martínez Millán, *La Corte*, 209.

41. En 1564, Juan de Ovando fue enviado a la universidad de Alcalá a inspeccionar y controlar los estudios de dicho centro. Un estudio de dicha visita puede encontrarse en Stafford Poole, “Juan de Ovando’s Reform of the University of Alcalá de Henares, 1564-1566”, *Sixteenth Century Journal* 21 (1990).

42. En 1567, Diego de Covarrubias visitó Salamanca y diagnosticó que la reforma de la universidad era algo que no podía postergarse. Cfr. Diego de Covarrubias, *Textos jurídicos-políticos* (Madrid: Edición de Manuel Fraga Iribarne, 1957): XIV-XV.

43. El patriarca Ribera y los jesuitas fueron los encargos de la visita a la universidad de Valencia. Cfr. Rafael Benítez, “El patriarca Ribera y la Inquisición ante el conflicto universitario”, en *Homenaje a D. Ignacio Valls*, ed. de Ignacio Valls Pallarés (Valencia: Universidad de Valencia, 1990), 323.

44. La visita estuvo a cargo del arzobispo Guerrero quien declaró que era importante aumentar el número de cátedras y hacer un seguimiento del plantel docente que se desempeñaría en dichos espacios. Cfr. Juan López Martín, “Don Pedro Guerrero como obispo del tiempo de la Contrarreforma”, *Archivo Teológico Granadino* 31 (1968): 216-218.

45. *Se ha acordado hazer un nuevo cathálogo para en él prohibir y vedar los libros a donde se allaren los dichos errores y falsa doctrina*. AHN, Inq, lib. 356, fol. 151.

de Austria, el duque de Sessa, don Luis Quijada, el duque de Feria— estaban de acuerdo con la represión de los moriscos pero al margen de las directivas propuestas por Espinosa y el presidente Deza. El hábil privado de Felipe II buscó introducir a hombres que formaban parte de sus redes clientelares en posiciones claves. Francisco Gutiérrez de Cuéllar se encargó de los asuntos económicos y el Comendador Mayor de Castilla fue colocado al mando de las galeras que se enviaron para luchar contra los moriscos. Es decir, Espinosa y sus hombres lograron dirigir los asuntos económicos y militares concernientes a la guerra contra los moriscos.

Las reformas hasta aquí señaladas nos permiten advertir que la Inquisición no era entonces una institución únicamente al servicio de la represión de la herejía moral y religiosa. Era, también, una institución que reproducía el sistema social y político estamental. Para llevar a cabo un programa político de tal envergadura con el auspicio del propio monarca, era necesario contar con “equipo político”. Entre 1565 y 1572 el Cardenal Espinosa organizó su propia red de patronazgo funcional a los objetivos confesionales del rey Prudente<sup>46</sup>.

#### *LA CAÍDA EN DESGRACIA DE UN PRIVADO: ALGUNAS REFLEXIONES FINALES*

Al acelerado ascenso de Espinosa, le siguió una vertiginosa caída. Como ha señalado Manuel Fernández Álvarez, la pérdida de la gracia regia suponía para este tipo de figuras la pérdida de la vida misma y a la caída en desgracia en general le sucedía la muerte<sup>47</sup>. Las razones de su caída en desgracia no están nada claras pero podemos esbozar algunas hipótesis. Algunos han insistido en que el desafecto del Sumo Pontífice jugó un rol fundamental. En una carta del cardenal Alejandrino al nuncio Rossano, el Papa llegó a considerar a Espinosa indigno del cardenalato y se arrepintió de haberle entregado tamaña dignidad.

Nostro signore [el Papa] mi commisse che oi facessi supere a V.S. che il cardinale manca in molte cose di fare quello officio che deveria appresso il re in honore di

46. Martínez Millán ha transcrito un manuscrito en el que Diego de Espinosa anotaba a todos sus protegidos. El libro de gobierno del Cardenal, de una riqueza inigualable por donde se lo mire, consta de tres partes: en la primera se describen las instituciones de la Monarquía Hispánica y los cargos que contenía cada una de ellas; en la segunda se relatan los nombres de los personajes que ocupaban los cargos de las diferentes instituciones y, en la tercera parte se presenta una relación de las personas que pretendían ocupar “oficios de asiento” en la Monarquía a través del influjo de Espinosa. Véase José Martínez Millán, “Un curioso manuscrito: el libro de gobierno del Cardenal Diego de Espinosa (1512?-1572)”, *Hispania* LIII/1, 183 (1993): 299-344.

47. Manuel Fernández Álvarez, *Felipe II y su tiempo* (Madrid: Espasa, 1998).

questa santa sede. Da Nostro Signore é stato reputato indigno di quella dignità che tiene et ha detto qualche volta essersi pentito di haberlo fatto cardinale<sup>48</sup>.

Pero los enemigos de Espinosa no estaban solo en Roma, la mayoría estaba en Madrid y eran miembros del estamento más privilegiado. La nobleza castellana nunca había aceptado de buen grado el hecho de que Espinosa hubiese privilegiado el acceso de los letrados a los cargos más importantes puesto que esta situación atentaba directamente contra su antiguo lugar de preeminencia en la corte. Las relaciones entre Espinosa y la aristocracia siempre fueron difíciles pero al inicio de la década de 1570 se volvieron imposibles. Muy expresiva resulta la opinión del embajador Cavalli:

E vero che con questa sua suprema autorita vien odiato estremamente dagli altri consiglieri, ed egli, con il proceder che tiene, essendo alquanto borioso, accresce in loro la mala volonta<sup>49</sup>.

Un perspicaz Cabrera de Córdoba afirmaba asimismo que *le acabaron de sacar de la gracia de D. Felipe al Cardenal quexas de los Grandes y desabrimientos con ellos por falta de cortesía en oír y despachar sus peticiones*<sup>50</sup>. Al parecer, Espinosa habría cometido el error de desplazar de tal forma a la aristocracia que hasta se negaba a otorgarles audiencias. Esto último lo convertía en víctima fácil de intrigas y envidias cortesanas.

El hecho externo que tuvo mayor impacto en la caída en desgracia del Cardenal fue la reanudación de las hostilidades en Flandes en abril de 1572, con el levantamiento contra el duque de Alba. Las consecuencias políticas de la desafortunada gestión de Alba afectaron a quien era su principal vínculo en la corte filipina<sup>51</sup>.

A la muerte política del duque de Alba, le sucedió la muerte natural de Diego de Espinosa acontecida en circunstancias extrañas una noche de septiembre de 1572. Apunta el P. Luis Fernández y Fernández de Retana, en el volumen II de la “España en tiempo de Felipe II (1556-1598)” que forma parte de la colección *Historia de España* (t. XIX) dirigida por don Ramón Menéndez Pidal, que el cardenal Espinosa caído en desgracia se retiró a su palacio de Martín Muñoz donde le dio un ataque cerebral<sup>52</sup>. En la corte, sus enemigos se apresuraron a

48. Citado por González Novalín, “El Cardenal Espinosa”, 467-468, nota 15.

49. Eugenio Alberi, *La relazioni degli Ambasciatori Veneti al Senato*, XIII (Firenze: s/e, 1861), 180.

50. Cabrera de Córdoba, *Historia de Felipe II*, 125.

51. Fernando Álvarez de Toledo, *Epistolario del III duque de Alba, don Fernando Álvarez de Toledo*, II (Madrid: Diana, 1952), 5, 51, 53, 108-109, etc.

52. Luis Fernández de Retana y Fernández, “España en tiempo de Felipe II (1556-1598)” en *Historia de España*, t. XIX, ed. de Ramón Menéndez Pidal (Madrid: Espasa, 1958), 754-755.

abrir el cuerpo para embalsamarlo y, en la visión de un perspicaz Cabrera de Córdoba, para asegurarse que no volviera en si en caso de que todavía estuviese vivo. De esta manera, desaparecía quien fuera uno de los privados más influyentes del reinado de Felipe II y el hombre que consiguió unir simultáneamente en su persona los cargos más importantes que nadie tuvo durante el siglo XVI.

Para concluir, señalamos la necesidad de pergeñar una completa biografía de Espinosa puesto que aún carecemos de ella. La excepcional notoriedad y poderío de este personaje, que coordinó un programa de reformas confesionales de enorme impacto religioso y político y que da cuenta de la importancia de las relaciones nacidas por encima de la plataforma institucional, invitan al historiador a profundizar en su estudio.

### BIBLIOGRAFÍA

- Alberi, Eugenio. *La relazioni degli Ambasciatori Veneti al Senato*, XIII. Firenze: s/e, 1861.
- Álvarez de Toledo, Fernando. *Epistolario del III duque de Alba, don Fernando Álvarez de Toledo*, II. Madrid: Diana, 1952.
- Benítez, Rafael. “El patriarca Ribera y la Inquisición ante el conflicto universitario.” En *Homenaje a D. Ignacio Valls*, editado por Ignacio Valls Pallarés, 321-249. Valencia: Universidad de Valencia, 1990.
- Cabrera de Córdoba, Luis. *Historia de Felipe II, Rey de España*, II. Madrid. Edición publicada de Real orden, 1876.
- Carabias Torres, Ana María. *El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI. Estudio institucional*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1983.
- Contreras, Jaime y Jean Pierre Dedieu. “Geografía de la Inquisición Española: la formación de los distritos (1470-1820).” *Hispania* 40 (1980): 37-94.
- Covarrubias, Diego de. *Textos jurídicos-políticos*. Madrid: edición de Manuel Fraga Iribarne, 1957.
- Escudero, José Antonio. “Notas sobre la carrera del inquisidor general Cardenal Espinosa.” *Revista de la Inquisición* 10 (2001): 7-16.
- Felipe II. El rey en el despacho*. Madrid: Editorial Complutense y Colegio Universitario de Segovia, 2002.
- Ezquera Revilla, Ignacio. “El ascenso de los letrados eclesiásticos: el Presidente del Consejo de Castilla Antonio Mauriño de Pazos.” En *La Corte de Felipe II*. Edición de José Martínez Millán, 271-304. Madrid: Alianza, 1994.
- Fernández Álvarez, Manuel. *Felipe II y su tiempo*. Madrid: Espasa, 1998.
- Fernández Conti, Santiago. *Los Consejos de Estado y Guerra de la Monarquía Hispana en tiempos de Felipe II. 1548-1598*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1998.
- Fernández de Retana y Fernández, Luis. “España en tiempo de Felipe II (1556-1598).” En *Historia de España*, t. XIX. editado por Ramón Menéndez Pidal. Madrid: Espasa, 1958.
- Fernández Terricabras, Ignasi. “Las reformas de la órdenes religiosas en tiempos de Felipe II. Aproximación cronológica” en *Felipe II y el Mediterráneo*, II, editado por Ernest Belenguer, 181-204. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999.

- Felipe II y el clero secular. La aplicación del Concilio de Trento*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000.
- Goñi Gaztambide, José. “La reforma de los premonstratenses españoles del siglo XVI.” *Hispania Sacra* 13 (1960): 5-96.
- González Dávila, Gil. *Teatro de las grandezas de la villa de Madrid*. Edición facsímil, Madrid: Abella, 1986 [1623].
- González Novalín, José Luis. “El Cardenal Espinosa (†1572). Proceso informativo para su consagración episcopal.” *Anthologica Annua* 15 (1967): 465-481.
- “Reforma de las leyes, competencia y actividades del Santo Oficio durante la presidencia del Inquisidor general don Fernando de Valdés (1547-1566).” En *La Inquisición Española: Nueva visión, nuevos*, editado por Joaquín Pérez Villanueva, 538-556. Madrid: Siglo XXI, 1980.
- “La consolidación del Santo Oficio (1517-1569): los acontecimientos, la época valdesiana: el Inquisidor General don Fernando de Valdés.” En *Historia de la Inquisición en España y América*, vol. I, editado por Joaquín Pérez Villanueva, Bartolomé Escandell Bonet y Ángel Alcalá, 538-555. Madrid: BAC, 1984.
- González Palencia, Ángel. *Gonzalo Pérez: secretario de Felipe II*. Madrid: CSIC-Instituto Jerónimo Zurita, 1946.
- López Martín, Juan. “Don Pedro Guerrero como obispo del tiempo de la Contrarreforma.” *Archivo Teológico Granadino* 31 (1968): 193-231.
- Lovett, Albert. *Philip II and Mateo Vázquez de Leca: the Government of Spain (1572-1592)*, Ginebra: Librairie Droz, 1977.
- Lozano Navarro, Julián J. *La compañía de Jesús y el poder en la España de los Austrias*. Madrid: Cátedra, 2005.
- Marín Ocete, Antonio. “El Concilio Provincial de Granada de 1565.” *Archivo Teológico Granadino* 26 (1962): 23-95.
- Martín Hernández, Francisco. “Espinosa.” En *Dictionnaire d'Histoire et de Géographie Ecclesiastiques*, vol. 15. París: Letouzey et Ane, 1963.
- Martínez Millán, José. “Grupos de poder en la corte durante el reinado de Felipe II: la facción ebolista, 1554-1573.” En *Instituciones y élites de poder de la monarquía hispana durante el siglo XVI*, editado por José Martínez Millán, 137-197. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1992.
- “Un curioso manuscrito: el libro de gobierno del Cardenal Diego de Espinosa (1512?-1572).” *Hispania* LIII/1, 183 (1993): 299-344.
- La Corte de Felipe II*. Madrid: Alianza, 1994.
- “Alessandro Farnese, la Corte di Madrid e la Monarchia Cattolica”. En *I Farnese: Corti, Guerra e Nobilita in antiquo Regime*, editado por Antonella Bilotto, Piero del Negro y Cesare Mozzezzelli, 93-116. Roma: Bulzoni, 1997.
- Martínez Ruiz, Enrique y Vicente Suárez Grimón. *Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen*. Las Palmas: Universidad de Las Palmas de la Gran Canaria, 1994.
- Minguela y Arnelo, Toribio. *Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus Obispos*. Madrid: Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1910-1913.
- Orella y Unzué, José Luis. “El cardenal Diego de Espinosa, consejero de Felipe II, el monasterio de Iranzu y la peste de Pamplona en 1566.” *Príncipe de Viana* 140-141 (1975): 565-610.

- Peña Díaz, Manuel. *Andalucía: Inquisición y Varia Historia*, Huelva, Universidad de Huelva, 2013.
- Pérez, Antonio. *Segundas cartas de Antonio Pérez, con los aphorismos dellas sacadas por el curioso que sacó los de las primeras*. París: Francisco Hoby, 1603.
- Poole, Stafford. "Juan de Ovando's Reform of the University of Alcalá de Henares, 1564-1566." *Sixteenth Century Journal* 21 (1990): 575-606.
- Rivero Rodríguez, Manuel. "El servicio a dos cortes: Marco Antonio Colonna, Almirante Pontificio y vasallo de la Monarquía." En *La Corte de Felipe II*, editado por José Martínez Millán, 305-378. Madrid: Alianza, 1994.
- "La Liga Santa y la paz de Italia (1566-1576)." En *Política, religión e Inquisición en la España Moderna. Homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*. Editado por José Martínez Millán, Pablo Fernández Albaladejo y Virgilio Pinto Crespo, 587-620. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1996.
- Rodríguez Besné, José Ramón. *El Consejo de la Suprema Inquisición. Perfil jurídico de una institución*. Madrid: Editorial Complutense, 2000.
- Salcedo Izu, Joaquín. *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI*. Pamplona: Universidad de Navarra, 1964.
- Santos Diez, José Luis. "Política conciliar postridentina en España. El concilio provincial de Toledo de 1565. Planteamiento jurídico canónico." *Anthologica Annua* 15 (1967): 309-461.
- Santos García, Luis y Pedro Sáez León. *Un pueblo, un cardenal y un Greco*. Segovia: Diputación Provincial de Segovia, 2006.
- Serrano, Luciano. *La Liga de Lepanto entre España, Venecia y la Santa Sede (1570-1573)*, I. Madrid: JAE, 1918.
- Stegging, Otger. *La reforma del Carmelo español*. Roma: Institutum Carmelitanum, 1965.
- Valverde Madrid, José. "Recordando al Cardenal Espinosa." *Boletín del Instituto de Estudios Gienenses* 172 (1999): 61-63.
- Van Gelderen, Martín. *The Political Thought of the Dutch Revolt (1555-1590)*. Cambridge: Cambridge University Press, 1992.